

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER INVÍAS EMERGENCIA
FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA**

PROGRAMA: AT INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

CONVOCATORIA No. PAF-ATINVIAS-O-110-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS”.

FECHA DE PUBLICACIÓN 03 DE ENERO DE 2023

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, numeral 1.28.1, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATINVIAS-O-110-2022**, que mediante el presente documento se presenta el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día veintiocho (28) de diciembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (03) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	VIAS Y CANALES SAS - VYC PROYECTOS SAS	VIAS Y CANALES SAS - VYC PROYECTOS SAS	830070241-9
2	CONSORCIO VIAS 26	JUAN CARLOS TORO GUERRA	5135343-1
		CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	71372859-3
3	UNION TEMPORAL FARALLONES	JUAN CARLOS ROJAS ACERO	80425164
		AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	830123577-7
		INVERSIONES INSULARES SAS	900807415-2

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a. No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- b. El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.

- c. No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
- d. Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

Se publicará el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter www.findeter.gov.co y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co.

En el evento en que no se haya advertido la ausencia o deficiencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije y por el medio dispuesto para tal fin.

Aquellos proponentes que no presenten subsanación habiéndoseles indicado no cumplir con algún requisito habilitante objeto de subsanación, deberán justificar las razones por las cuales no lo hicieron. Las razones dadas serán tenidas en cuenta para identificar patrones sospechosos que ameriten ser puestos en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio a efectos de propender por la preservación de la competencia real en los procesos de contratación.¹

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación de los Requisitos Habilitantes el cual fue presentado el tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023) en Comité de Contratación No 001, de la siguiente manera:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	VIAS Y CANALES SAS - VYC PROYECTOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO VIAS 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	UNION TEMPORAL FARALLONES	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

2.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	VIAS Y CANALES SAS - VYC PROYECTOS SAS	En proceso de certificación

¹ Directiva Presidencia No. 8 del 17 de septiembre de 2022, numeral 1.8. “MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.”

2	CONSORCIO VIAS 26	En proceso de certificación
3	UNION TEMPORAL FARALLONES	En proceso de certificación

Nota: Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

Los oferentes podrán presentar las observaciones que estime pertinentes al presente informe a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, desde el 04 de enero hasta las 5:00 pm del 05 de enero de 2023, plazo perentorio señalado en el Cronograma – conforme a los términos de referencia.

Para constancia, se expide el tres (03) de enero de 2023.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER INVÍAS EMERGENCIA
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATINVIAS-O-110-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS”.

PROPONENTE No. 1: VÍAS Y CANALES S.A.S

SIGLA: VYC PROYECTOS S.A.S.

No IDENTIFICACIÓN NIT: 830.070.241-9

Representante Legal. **GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI** No IDENTIFICACIÓN C.C 79.784.164

Representante Legal Suplente **DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI** No IDENTIFICACIÓN C.C 79.945.120

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 1.1.1.1	04 - 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 28 de diciembre de 2022, suscrita por el representante del consorcio. GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI identificado con C.C 79.784.164 , en calidad de representante de la persona jurídica.
Acreditación calidad De MiPymes	1.1.1.2	No aplica	NO APLICA	No aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	1.1.1.3.	10 - 17	CUMPLE	Nombre: VÍAS Y CANALES S.A.S - VYC PROYECTOS S.A.S. NIT: 830.070.241-9 Fecha de expedición del certificado: 26 de diciembre de 2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Que por Escritura Pública no. 0000250 de Notaría 44 De Bogotá D.C. del 10 de marzo de 2000, inscrita el 24 de marzo de 2000 bajo el número 00721585 del libro IX. Término de Duración: Su duración es Indefinida

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación: 30-Jun-2022
Clasificación: Pública

				Revisor Fiscal: LUZ MYRIAM FORERO ULLOA, No. C.C 51.795.485
Documento de constitución de Proponente plural	1.1.1.4. 1.1.1.4.1.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	1.1.1.5.	135	CUMPLE	Aporta documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	1.1.1.6.	147 - 148	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 30 de noviembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-juridica . El día 02 de enero de 2023 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	1.1.1.7.	150 - 151	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 30 de noviembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page . El día 02 de enero de 2023 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	1.1.1.8.	153	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 30 de noviembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml , El 02 de enero de 2023 No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	1.1.1.8.	154	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 30 de noviembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx El 02 de enero de 2022 No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 28 de diciembre de 2022 Hasta 28 de abril de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$910.115.520,00) 10% \$ 91.011.552,00</p>	<p align="center">1.1.1.9.</p>	<p align="center">186 - 192</p>	<p align="center"><u>NO CUMPLE</u></p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 15-45-101152746 Tomador: VIAS Y CANALES S.A.S. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER INVIAS EMERGENCIAS identificado con NIT 800.256.769-6. Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No aplica Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 3 del numeral 2.1.1.9 de los términos de referencia <u>1.1.1.9. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"</u> Valor asegurado: \$ 91.011.552,00 Vigencia de los amparos: Desde el 28/12/2022 hasta el 28/05/2023 Soporte de pago: <u>NO CUMPLE</u></p> <p align="center"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe allegar soporte de pago de la prima correspondiente la cual debe anexar según lo indicado en los términos de referencia de acuerdo con el numeral 1.1.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, del subcapítulo I del Capítulo II, que manifiesta lo siguiente:</p> <p align="center"><u>"...1.1.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</u> <u>(...)</u> <u>NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la</u></p>
---	--------------------------------	---------------------------------	---	---

				<u>propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. ...”</u>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	1.1.1.10.	145	CUMPLE	El proponente aporta Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	1.1.1.11. Formato 2	141 - 143	CUMPLE	Allega certificado suscrito por Luz Myriam Forero Ulloa con CC No. 51.795.485 y T.P No. 52959-T. como revisor fiscal de la persona jurídica, inscrita en cámara y comercio, de fecha 28/12/2022. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, de fecha 06 de septiembre de 2022
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto	1.1.1.12.	138 - 139	CUMPLE	GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI , acredita su calidad de Ingeniero Civil, aportando matrícula profesional No. 25202-085188 y certificado de vigencia del COPNIA del 26 de diciembre de 2022 De igual manera se efectúa la consulta ante el COPNIA el día 02 de Enero de 2023.
Abono de la oferta	1.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	1.1.1.14	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	1.1.1.15.	19 - 131	VERIFICADO	Aporta RUP de fecha 26 de diciembre de 2022, se consulta el RUES, fecha 02 de enero de 2023 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	1.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 02 de enero de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATINVIAS-O-110-2022**, se tiene que la propuesta presentada por la **VÍAS Y CANALES S.A.S**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **NO** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Fiduciaria BBVA: En proceso de certificación

Fiduagraria: En proceso de certificación

Fidubogota: En proceso de certificación

Fiduprevisora: En proceso de certificación

Fidupopular: En proceso de certificación

Fiduoccidente: En proceso de certificación

Corficolombiana: En proceso de certificación

Findeter: En proceso de Certificación

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATINVIAS-O-110-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS”.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO VIAS 26

Representante Legal. **JUAN CARLOS TORO GUERRA** No IDENTIFICACIÓN C.C 5.135.343
Representante legal suplente **CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO** No IDENTIFICACIÓN C.C 71.372.859

Conformado por:

Integrante No. 1

JUAN CARLOS TORO GUERRA
No IDENTIFICACIÓN C.C 5.135.343
Porcentaje de Participación: 40%

Integrante No. 2

CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO
No IDENTIFICACIÓN C.C 71.372.859
Porcentaje de Participación: 60%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 1.1.1.1	04 - 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 28 de diciembre de 2022, suscrita por el representante del consorcio. JUAN CARLOS TORO GUERRA identificado con No C.C 5.135.343, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación calidad De MiPymes	1.1.1.2	No aplica	NO APLICA	No aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	1.1.1.3.	No aplica	CUMPLE	Integrante: 1 No aplica.

				Integrante: 2 No aplica
Documento de constitución de Proponente plural	1.1.1.4. 1.1.1.4.1.	18 - 20	CUMPLE	Fecha constitución: 26 de diciembre de 2022 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Valledupar - Cesar Tipo de participación: Consorcio Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: Solidaria Participación: 40% y 60 % Distribución porcentual no supera el 100%: CUMPLE Duración: La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato que se llegare a suscribir como producto de la adjudicación y un (1) año más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	1.1.1.5.	Integrante 1 11 Integrante 2 14	CUMPLE	Aportan documentos de identificación del representante legal principal del proponente plural. Al igual que de las personas naturales integrantes del consorcio.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	1.1.1.6.	Integrante 1 22 Integrante 2 23	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 26 de diciembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-juridica . El día 02 de enero de 2023 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	1.1.1.7.	Integrante 1 24 Integrante 2 25	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 26 de diciembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web https://www.procuraduria.gov.co/porta/Certificado-de-Antecedentes.page . El día 02 de enero de 2023 No se encuentran reportados como responsables fiscales.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación: 30-Jun-2022
Clasificación: Pública

<p>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</p>	<p>1.1.1.8.</p>	<p>Integrante 1 26 Integrante 2 27</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente aporta certificados de fecha 26 de diciembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml. El 02 de enero de 2023</p> <p>No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
<p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>1.1.1.8.</p>	<p>Integrante 1 28 Integrante 2 29</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente aporta certificados de fecha 26 de diciembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx El 02 de enero de 2023</p> <p>No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 28 de diciembre de 2022 Hasta 28 de abril de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$910.115.520,00) 10% \$ 91.011.552,00</p>	<p>1.1.1.9.</p>	<p>31 - 33</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 14-45-101090768 Tomador: CONSORCIO VIAS 26 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER INVIAS EMERGENCIAS identificado con NIT 800.256.769-6. Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Se indican los integrantes del proponente plural, junto con el porcentaje de participación. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 3 del numeral 2.1.1.9 de los términos de referencia <u>1.1.1.9. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"</u> Valor asegurado: \$ 91.011.552,00 Vigencia de los amparos: Desde el 28/12/2022 hasta el 28/05/2023 Soporte de pago: Allega copia certificado de pago de fecha 27 de diciembre de 2022, expedido por la compañía aseguradora y el cual</p>

				corresponde a la garantía seriedad aportada al momento del cierre de la convocatoria.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	1.1.1.10.	Integrante 1 35 Integrante 2 36	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	1.1.1.11. Formato 2	Integrante 1 38 Integrante 2 39	CUMPLE	Integrante 1: Allega certificado suscrito por la persona natural JUAN CARLOS TORO GUERRA el cual se encuentra dirigida al número de la convocatoria, con fecha de expedición del 28 de diciembre de 2022. Integrante No. 2: Allega certificado suscrito por la persona natural CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO , el cual se encuentra dirigida al número de la convocatoria, con fecha de expedición del 28 de diciembre de 2022.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto	1.1.1.12.	08 - 09	CUMPLE	JUAN CARLOS TORO GUERRA , representante legal del proponente plural, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aportando matrícula profesional No. 05202-141881y certificado de vigencia del COPNIA del 26 de diciembre de 2022 De igual manera se efectúa la consulta ante el COPNIA el día 02 de enero de 2023.
Abono de la oferta	1.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	1.1.1.14	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	1.1.1.15	No aplica	NO APLICA	No aplica
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	1.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 02 de enero de 2023.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATINVIAS-O-110-2022**, se tiene que la propuesta presentada por la **CONSORCIO VIAS 26, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **SI** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Fiduciaria BBVA: En proceso de certificación

Fiduagraria: En proceso de certificación

Fidubogota: En proceso de certificación

Fiduprevisora: En proceso de certificación

Fidupopular: En proceso de certificación

Fiduoccidente: En proceso de certificación

Corficolombiana: En proceso de certificación

Findeter: En proceso de Certificación

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATINVIAS-O-110-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS”.

PROPONENTE No. 3: UNIÓN TEMPORAL FARALLONES

Representante Legal. **JENNIFFER ANDREA MORALES** No IDENTIFICACIÓN C.C 1.015.400.789
Representante legal suplente **JUAN CARLOS ROJAS ACERO** No IDENTIFICACIÓN C.C 80.425.164
Representante legal suplente **CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO** No IDENTIFICACIÓN C.C 80.228.570

Conformado por:

Integrante No. 1

JUAN CARLOS ROJAS ACERO
No IDENTIFICACIÓN C.C 80.425.164
Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2

AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S
No IDENTIFICACIÓN NIT: 830.123.577-7 Porcentaje de Participación: 30%
Representante Legal. **CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO** No IDENTIFICACIÓN C.C 80.228.570

Integrante No. 3

INVERSIONES INSULARES SAS
No IDENTIFICACIÓN NIT: 900.807.415-2 Porcentaje de Participación: 20%
Representante Legal. **JENNIFFER ANDREA MORALES** No IDENTIFICACIÓN C.C 1.015.400.789

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 1.1.1.1	02 - 03	<u>NO CUMPLE</u>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 28 de diciembre de 2022, suscrita por el representante del consorcio. JENNIFER ANDREA MORALES GALEANO identificada con No C.C

				<p>1.015.400.789 , en calidad de representante del proponente plural. No obstante, no incluye los numerales 09, 13, 14, y 19 establecidos en el Formato 1 de los términos de referencia – NO CUMPLE</p> <p align="center"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente DEBE SUBSANAR su propuesta aportando la Carta de Presentación de la Oferta allegada al proceso de selección, en la que se incluyan las manifestaciones establecidas en los numerales 09, 13, 14 y 19 del Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta, así:</p> <p align="center">“FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p> <p>(...)</p> <p><i>En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante</i></p> <p>.</p> <p><i>En mi calidad de proponente declaro:</i></p> <p>(...)</p> <p>9.. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que:</p> <p>- No he tenido relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto objeto de interventoría en los últimos tres (3) años he tenido las siguientes relaciones comerciales con</p>
--	--	--	--	--

				<p><i>el ejecutor del proyecto objeto de interventoría en los últimos tres (3) años _____.</i></p> <p><i>- En caso de no conocerse el ejecutor del proyecto al momento de presentar la presente carta, me comprometo a actualizar esta información una vez se conozca informando las relaciones que haya tenido en los últimos tres (3) años con el ejecutor o los integrantes del consorcio o unión temporal según corresponda.</i></p> <p>13. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de la presente convocatoria.</p> <p>14. Nos comprometemos a revelar la información que, resulte necesaria en el curso del proceso de la presente convocatoria y nos sea solicitada.</p> <p>19. Que en caso la propuesta contenga datos sensibles de conformidad con la Constitución, Ley 1581 de 2012 y normas concordantes, se diligenció el Formato No. 6- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (...).”</p> <p>Por otra parte, se sugiere al proponente que la Carta de presentación de la oferta, en lo sucesivo, contenga todas las condiciones allí previstas, del Formato 1 de los Términos de referencia</p>
Acreditación calidad De MiPymes	1.1.1.2	No aplica	NO APLICA	No aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	1.1.1.3.	Integrante 1 No aplica Integrante 2 23 - 33 Integrante 3 34 - 53	CUMPLE	Integrante: 1 No aplica Integrante: 2 Nombre: AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S NIT: 830.123.577-7

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación: 30-Jun-2022
Clasificación: Pública

				<p>Fecha de expedición del certificado: 12 de diciembre de 2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 0004181 del 27 de junio de 2003 de Notaría 13 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2003, con el No. 00887803 del Libro IX. Término de Duración: su duración es indefinida Revisor Fiscal: Yofana Galindo Suarez, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.739.766. con T.P. No. 75528-T</p> <p>Integrante: 2 Nombre: INVERSIONES INSULARES S.A.S. NIT: 900.807.415-2 Fecha de expedición del certificado: 20 de diciembre de 2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02315599 DEL LIBRO IX. Término de Duración: Su duración es Indefinida Revisor Fiscal: No reporta.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	1.1.1.4. 1.1.1.4.1.	04 - 05	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 22 de diciembre de 2022 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación: 30-Jun-2022
Clasificación: Pública

				<p>Domicilio: Bogotá D.C Tipo de participación: Unión temporal Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: Solidaria Participación: 50%, 30% y 20% Distribución porcentual no supera el 100%: CUMPLE Duración: La duración de la unión temporal es de será igual al plazo del contrato, su liquidación y cinco (5) años más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	1.1.1.5.	<p>Integrante 1 06 Integrante 2 07 Integrante 3 08</p>	CUMPLE	Aportan documentos de identificación del representante legal principal del proponente plural. Al igual que de las personas jurídicas y naturales integrantes del consorcio.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	1.1.1.6.	<p>Integrante 1 22 Integrante 2 17 y 19 Integrante 3 18 y 20</p>	CUMPLE	<p>El proponente aporta certificados de fecha 27 de diciembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-juridica. El día 02 de enero de 2023.</p> <p>No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	1.1.1.7.	<p>Integrante 1 17 Integrante 2 14 y 16 Integrante 3 13 y 15</p>	CUMPLE	<p>El proponente aporta certificados de fecha 27 de diciembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page. El día 02 de enero 2023.</p> <p>No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p>
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	1.1.1.8.	<p>Integrante 1 12 Integrante 2 13 Integrante 3 14</p>	CUMPLE	<p>El proponente aporta certificados de fecha 27 de diciembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml, El 02 de enero de 2023</p> <p>No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>

<p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p align="center">1.1.1.8.</p>	<p align="center">No aporta</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Se efectúa la consulta en la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx El 02 de enero de 2023</p> <p>No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 28 de diciembre de 2022 Hasta 28 de abril de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$910.115.520,00) 10% \$ 91.011.552,00</p>	<p align="center">1.1.1.9.</p>	<p align="center">55 - 68</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: CBC - 100041733 Tomador: UNIÓN TEMPORAL FARALLONES Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER INVIAS EMERGENCIAS identificado con NIT 800.256.769-6. Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Se indican los integrantes del proponente plural, junto con el porcentaje de participación. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 3 del numeral 2.1.1.9 de los términos de referencia <u>1.1.1.9. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"</u> Valor asegurado: \$ 91.011.552,00 Vigencia de los amparos: Desde el 28/12/2022 hasta el 03/05/2023 Soporte de pago: Se evidencia en la caratula de la garantía que lo siguiente: "DIRECTO EFECTIVO: fecha de pago 28/12/2022", cumpliendo con este requisito.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p align="center">1.1.1.10.</p>	<p align="center">No aporta</p>	<p align="center"><u>NO CUMPLE</u></p>	<p>Una vez verificados los documentos aportados en la propuesta técnica de la Unión Temporal Farallones, se evidencia que ninguno de los integrantes aporta REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE, razón por la cual NO CUMPLE con lo establecido en los numeral 1.1.1.10 del subcapítulo II "verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero" del capítulo II "Disposiciones Generales".</p>

				<p align="center"><u>DEBE SUBSANAR:</u></p> <p>Aportando por cada uno de los integrantes del proponente plural el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE, en concordancia con el 1.1.1.10 del subcapítulo II “<i>verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero</i>” del capítulo II “<i>Disposiciones Generales</i>”, de los términos de referencia que aluden lo siguiente:</p> <p align="center">“...1.1.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.</p> <p align="center"><i>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT (...)</i></p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	1.1.1.11. Formato 2	No aporta	<u>NO CUMPLE</u>	<p>Una vez verificados los documentos aportados en la propuesta técnica de la Unión Temporal Farallones, se evidencia que ninguno de los integrantes aporta certificación Formato No. 2 “<i>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</i>” establecido en los términos de referencia, en cual cada uno de los integrante manifieste del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) si a ello hubiere lugar, o la debida manifestación en caso de que NO se encuentre obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, razón por la cual el proponente plural NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 1.1.1.11 del subcapítulo II “<i>verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero</i>” del capítulo II “<i>Disposiciones Generales</i>”</p> <p align="center"><u>DEBE SUBSANAR:</u></p>

Por tanto, se requiere al proponente plural que allegue dichos certificados por cada uno de los integrantes, realizando la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda, según sea su caso, teniendo presente las opciones establecidas en el Formato 2 “**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**”, de los términos de referencia de la convocatoria, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria, en concordancia con lo establecido en el numeral 1.1.1.11 del subcapítulo II “*verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero*” del capítulo II “*Disposiciones Generales*” de los términos de referencia que indican:

“...1.1.1.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

				<p><i>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</i></p> <p><i>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</i></p> <p><i>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</i></p> <p><i>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración que se entiende emitida bajo la gravedad de juramento firmada por la persona natural (Ver Formato No. 2)</i></p> <p>La persona natural que se encuentre pensionada deberá manifestarlo en el Formato No. 2.</p> <p>Nota 1: En caso de que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. (...)</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto	1.1.1.12.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Abono de la oferta	1.1.1.13	06 y 08	CUMPLE	JUAN CARLOS ROJAS ACERO , quien abona la propuesta técnica, acredita su calidad como ingeniero civil, con matrícula profesional 25202-68461, el cual aporta certificado del consejo profesional nacional de ingeniería – COPNIA, de fecha 27 de diciembre de 2022.

				De igual manera se efectúa la consulta ante el COPNIA el día 02 de enero de 2023.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	1.1.1.14	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	1.1.1.15	No aporta	VERIFICADO	<p>Integrante 1: Se consulta el RUES, fecha 02 de enero 2023 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Se consulta el RUES, fecha 02 de enero 2023 y el proponente No reporta multas ni sanciones</p> <p>Integrante 3: Se consulta el RUES, fecha 02 de enero 2023 y el proponente No reporta multas ni sanciones</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	1.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 02 de enero de 2023.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATINVIAS-O-110-2022**, se tiene que la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL FARALLONES, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **NO** se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE. DEBE SUBSANAR.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Fiduciaria BBVA: En proceso de certificación

Fiduagraria: En proceso de certificación

Fidubogota: En proceso de certificación

Fiduprevisora: En proceso de certificación

Fidupopular: En proceso de certificación

Fiduoccidente: En proceso de certificación

Corficolombiana: En proceso de certificación

Findeter: En proceso de Certificación

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	29/12/2022	Convocatoria:	PAF-ATINVIAS-O-110-2022	Presupuesto:	\$ 910.115.520	Municipio:	CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO - MAGDALENA	No. Carpeta:	1
Nombre Proponente:	VÍAS Y CANALES SAS			Nit:	830070241-9	Tipo Proponente:	P. Jurídica		
Integrante 1:	VÍAS Y CANALES SAS			Nit 1:	830070241-9	Part. (%) 1:	100%		
Integrante 2:				Nit 2:		Part. (%) 2:			
Integrante 3:				Nit 3:		Part. (%) 3:			
Integrante 4:				Nit 4:		Part. (%) 4:			
Integrante 5:				Nit 5:		Part. (%) 5:			
						Int 1:	Nacional		
						Int 2:			
						Int 3:			
						Int 4:			
						Int 5:			

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VÍAS Y CANALES SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	22-dic-22				
Monto Carta CC:	\$ 182.024.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	VÍAS Y CANALES SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$182.023.104,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					La entidad bancaria confirmó el cupo mediante correo electrónico de fecha 29-dic-22	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 182.024.000	\$ 182.023.104	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 29/12/2022	Convocatoria: PAF-ATINVIAS-O-110-2022	Presupuesto: \$ 910.115.520	Municipio: CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO - MAGDALENA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO VIAS 26		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: JUAN CARLOS TORO GUERRA		Nit 1: 5.135.343	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional
Integrante 2: CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO		Nit 2: 71.372.859	Part. (%) 2: 60%	Int 2: Nacional
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JUAN CARLOS TORO GUERRA	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	0	0	
Fecha Carta CC:	23-dic-22				
Monto Carta CC:	\$ 227.528.880				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	40%	60%			

	JUAN CARLOS TORO GUERRA	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$182.023.104,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						La entidad bancaria confirmó el cupo mediante correo electrónico de fecha 29-dic-22

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 227.528.880	\$ 182.023.104	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	29/12/2022	Convocatoria:	PAF-ATINVIAS-O-110-2022	Presupuesto:	\$ 910.115.520	Municipio:	CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO - MAGDALENA	No. Carpeta:	3
Nombre Proponente:	UNIÓN TEMPORAL FARALLONES			Nit:				Tipo Proponente:	Unión Temporal
Integrante 1:	JUAN CARLOS ROJAS ACERO			Nit 1:	80425164			Part. (%) 1:	50%
Integrante 2:	AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S			Nit 2:	830123577-7			Part. (%) 2:	30%
Integrante 3:	INVERSIONES INSULARES SAS			Nit 3:	900807415-2			Part. (%) 3:	20%
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	Nacional
								Int 4:	
								Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JUAN CARLOS ROJAS ACERO	AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	INVERSIONES INSULARES SAS	0	
Fecha Carta CC:		23-dic-22			
Monto Carta CC:		\$ 700.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	30%	20%		

	JUAN CARLOS ROJAS ACERO	AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	INVERSIONES INSULARES SAS	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$182.023.104,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 700.000.000	\$ 182.023.104	CUMPLE

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATINVIAS-0-110-2022
Objeto:	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE - SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS.
Fecha de diligenciamiento:	29/11/2022
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	VIAS Y CANALES S.A.S.
Representante Legal:	GUILLERMO ANDRÉS GALÁN ECHEVERRI

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	VIAS Y CANALES S.A.S. - VYC PROYECTOS S.A.S.	830.070.241-9	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar mínimo UNO (1) y máximo CINCO (5) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA
- ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
a)	Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados debe corresponder a LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA y ser de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO (PE) del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV	2396-2013	8599,80	SI
		TOTAL	8599,80	
b)	La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia, se realiza de la siguiente manera:	2396-2013	8599,80	SI
	Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	SI-1205 DE 2009	6381,82	
		2130289	0,00	
	De 1 hasta 2	2140972	1143,27	
	De 3 hasta 4			
Hasta 5	120%	TOTAL	16124,89	

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE:** Sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propendan por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos. (Para la presente convocatoria no se tienen en cuenta Infraestructuras de transporte marítimas, fluviales y ferreas)
- CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva, sea o no que el sitio sobre el que se construye estuvo previamente ocupado.
- MEJORAMIENTO:** Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía. Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considera mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.
- REHABILITACIÓN:** Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en pavimento asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación y/o conservación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.
- MANTENIMIENTO:** Es el conjunto de todas las obras a ejecutar en una vía, que se realizan en vías pavimentadas y/o en vías en afirmado, que comprende la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento vial integral, destinados primordialmente a recuperar los deterioros de la capa de rodadura ocasionados por el tránsito y/o por fenómenos climáticos, también podrá contemplar la construcción de obras de drenaje y de protección fallantes en la vía. Únicamente se consideran como actividades de mantenimiento las siguientes: Reconformación y recuperación de la banca; Limpieza mecánica y reconstrucción de cunetas; Escarificación del material de afirmado existente; Extensión y compactación de material para recuperación de los espesores de afirmado iniciales (granulares); Reposición de pavimento en algunos sectores; bacheo y/o parcheo (mezclas asfálticas); reconstrucción de obras de drenaje; construcción de obras de protección y drenajes.
- MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA:** Intervenciones en la infraestructura derivadas de sucesos que tengan como origen emergencias climáticas, tectónicas, terrorismo, entre otros, que a la luz de la legislación vigente puedan considerarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito (artículo 12 de la Ley 1682 de 2013).
- RECUPERACIÓN DE BANCA:** Obras que propenden por la recuperación de las condiciones de estabilidad iniciales, con el fin de restablecer la transitabilidad y mitigar los efectos adversos que la materialización de la amenaza puede acarrear sobre la estructura y/o los usuarios.
- ESTABILIZACIÓN DE TALUDES:** Diseño y/o construcción del conjunto de obras de contención, movimiento de tierras, obras de drenaje superficiales y subsuperficiales y obras de protección requeridas para garantizar la estabilidad de taludes de corte, terraplén y laderas naturales.

Nota 2: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 3: Para el presente proceso de selección, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, con excepción de los subcontratos derivados de contratos de concesiones tal como se especifica a continuación:

- Serán válidos los contratos de primer orden derivados de contratos de concesión, es decir "Concesionario –EPC, Engineering, Procurement and Construction o Concesionario – Grupo Constructor"
- Serán válidos los subcontratos de segundo orden derivados de contratos de concesión, es decir "EPC, Engineering, Procurement and Construction – Subcontratista o Grupo Constructor – Subcontratista".

Para el caso de los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos soporte de la experiencia. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para la acreditación de los subcontratos derivados de contratos de concesión el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del contrato de primer orden o subcontrato de segundo orden, el cual deberá estar terminado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso y debe estar suscrito por el representante legal del Concesionario (primer orden), o del EPC o Grupo Constructor (segundo orden). Dichas certificaciones deben contener la información requerida en la presente convocatoria para efectos de acreditación de la experiencia. Esta certificación también puede ser expedida por la Entidad estatal a cargo del contrato de concesión.
- Certificación expedida por la entidad estatal del contrato de concesión del cual se derivó el subcontrato.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato o proyecto, el valor total o final (de las obras subcontratadas en la etapa de construcción), la fecha de terminación del subcontrato, el contratista o los correspondientes porcentajes de participación dentro de la estructura plural que ejecutó el contrato, el alcance de las actividades de obra (en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretenden ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso).

- Para complementar la información de la experiencia específica del proponente, se podrá aportar actas de entrega y recibo final o actas de terminación o actas de liquidación, las cuales deberán venir suscritas por quien corresponda.

Se podrán aportar contratos de concesión en ejecución siempre y cuando la etapa constructiva se encuentre terminada y recibida a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución).

Las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Nota 4: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 5: La subsección o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

Nota 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Nota 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que obtienen la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo seis (6) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específicas exigidas.

Para efectos de lo anterior, las MIPymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociada.

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, máximo seis (6) dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Estimado

Presupuesto Estimado PE - Total		\$	910.115.520,00	Pesos
a)	1 contrato: 70% del valor de PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del presente proceso de contratación.	\$	637.080.864,00	Pesos
			637,08	SMMLV
b)	De 1 hasta 2 : Valor mínimo a certificar (75 % del Presupuesto Estimado de obra expresado en SMMLV)	\$	682.586.640,00	Pesos
			682,59	SMMLV
	De 3 hasta 4 : Valor mínimo a certificar (120 % del Presupuesto Estimado de obra expresado en SMMLV)	\$	1.092.138.624,00	Pesos
			1.092,14	SMMLV
	Hasta 5 : Valor mínimo a certificar (150 % del Presupuesto Estimado de obra expresado en SMMLV)	\$	1.365.173.280,00	Pesos
			1.365,17	SMMLV

Contrato 1: No	2396-2013
Objeto:	CONFORMACIÓN DE TERRENOS PARA FRANJAS DE PISTA Y ZONA RESA EN LA CABECERA 08 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA

	Día/Mes/Año	VALOR ACREDITADO	Cantidad (SMMLV)				
Fecha de terminación	20/12/2014		\$599,80				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 21.189.895.437,00						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	34399,18						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	8599,80						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>25,00%</td> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</td> <td>VÍAS Y CANALES S.A.S. - VYC PROYECTOS S.A.S.</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	VÍAS Y CANALES S.A.S. - VYC PROYECTOS S.A.S.		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	VÍAS Y CANALES S.A.S. - VYC PROYECTOS S.A.S.				

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato 2396-2013 suscrito con ALCALDÍA DE PEREIRA, el proponente aporta lo siguiente:

- Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredite: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y alcance de las actividades ejecutadas (se evidencia obras de estabilización de taludes)
- Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredite: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.
- Acta final del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredite: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y alcance de las actividades ejecutadas

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición de las viñetas a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Contrato 2: No	SI-1205 DE 2009
Objeto:	AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O OBRAS REMEDIALES, DE LA VÍA PEREIRA - MARSELLA K3+100 AL K24+500

	Día/Mes/Año	VALOR ACREDITADO	Cantidad (SMMLV)				
Fecha de terminación	11/10/2011		\$381,82				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.883.005.731,00						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	9116,89						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	6381,82						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>70,00%</td> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</td> <td>VÍAS Y CANALES S.A.S. - VYC PROYECTOS S.A.S.</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	VÍAS Y CANALES S.A.S. - VYC PROYECTOS S.A.S.		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	VÍAS Y CANALES S.A.S. - VYC PROYECTOS S.A.S.				

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato SI-1205 DE 2009 suscrito con DEPARTAMENTO DE RISARALDA, el proponente aporta lo siguiente:

- Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredite: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y alcance de las actividades ejecutadas (se evidencia obras de estabilización de taludes)
- Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredite: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y alcance de las actividades ejecutadas (se evidencia obras de estabilización de taludes)

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición de las viñetas a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Contrato 3: No	2130289								
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN EL CORREGIMIENTO DE MACAYEPO , MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR , DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> <th>VALOR ACREDITADO</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>18/02/2014</td> <td></td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	VALOR ACREDITADO	Cantidad (SMMLV)	18/02/2014		0,00		
Día/Mes/Año	VALOR ACREDITADO	Cantidad (SMMLV)							
18/02/2014		0,00							
Fecha de terminación									
Valor Contrato Ejecutado (pesos):									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Porcentaje de Participación Contrato Ejecutado (%)</th> <th>40,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</th> <th>VÍAS Y CANALES S.A.S. - VYC PROYECTOS S.A.S.</th> </tr> </thead> </table>	Porcentaje de Participación Contrato Ejecutado (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	VÍAS Y CANALES S.A.S. - VYC PROYECTOS S.A.S.				
Porcentaje de Participación Contrato Ejecutado (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	VÍAS Y CANALES S.A.S. - VYC PROYECTOS S.A.S.						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 2130289 suscrito con FONADE, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado <p>El contrato aportado contempla objeto diferentes a los requeridos, por lo tanto se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"[...] En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica [...]"</p> <p>Por lo tanto, se procedió a verificar el valor ejecutado que cumple con la experiencia en "PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA, - ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA" no siendo posible evidenciar que el muro de contención construido sea para un proyecto de infraestructura de transporte.</p> <p>Se aclara que para la presente convocatoria los proyectos de infraestructura de transporte válidos, se encuentran definidos en la NOTA 1 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE: Sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos. (Para la presente convocatoria no se tienen en cuenta Infraestructuras de transporte marítimas, fluviales y férreas)" Subrayado fuera del texto</p> <p>En ese sentido, para la presente convocatoria no se tienen en cuenta Infraestructuras de transporte marítimas, fluviales y férreas</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para la evaluación</p>								
Contrato 4: No	2140972								
Objeto:	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ARTE DESDE EL TRAMO K10+200 HASTA EL K11+800 EN LA VÍA BARAYA - COLOMBIA (HUILA), PROYECTO TRANSVERSAL LA MACARENA, CONVENIO 200925								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> <th>VALOR ACREDITADO</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>19/10/2014</td> <td></td> <td>1143,27</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	VALOR ACREDITADO	Cantidad (SMMLV)	19/10/2014		1143,27		
Día/Mes/Año	VALOR ACREDITADO	Cantidad (SMMLV)							
19/10/2014		1143,27							
Fecha de terminación									
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	704.255.440,00							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1143,27							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1143,27							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Porcentaje de Participación Contrato Ejecutado (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</th> <th>VÍAS Y CANALES S.A.S. - VYC PROYECTOS S.A.S.</th> </tr> </thead> </table>	Porcentaje de Participación Contrato Ejecutado (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	VÍAS Y CANALES S.A.S. - VYC PROYECTOS S.A.S.				
Porcentaje de Participación Contrato Ejecutado (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	VÍAS Y CANALES S.A.S. - VYC PROYECTOS S.A.S.						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 2140972 suscrito con FONADE, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y alcance de las actividades ejecutadas (se evidencia obras de estabilización de taludes) <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición de las viñetas a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>								
Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones de las viñetas a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO.</p>								

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATINVIAS-O-110-2022
Objeto:	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE - SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS.
Fecha de diligenciamiento:	29/1/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO 26
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO VIAS 26
Representante Legal:	JUAN CARLOS TORO GUERRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JUAN CARLOS TORO GUERRA	5.135.343	40,00%	NO
2	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	71.372.859	60,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar mínimo UNO (1) y máximo CINCO (5) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA
- ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMLLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	<p>a) Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados debe corresponder a LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA y ser de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO (PE) del presente proceso de contratación, expresado en SMLLV</p> <p>La verificación del cumplimiento de los requisitos para subcontratar se establecerá, se realizará de la siguiente manera:</p>	LP-003-2019	3043,92	SI
		TOTAL	3043,92	
b)	<p>Numero de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</p> <p>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado expresado en SMLLV)</p>	348 DE 2012	541,30	SI
		548-2016	619,83	
		LP-003-2019	3043,92	
		De 1 hasta 2	75%	
		De 3 hasta 4	120%	
Hasta 5	150%	TOTAL	4205,05	

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMLLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE:** Sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos. (Para la presente convocatoria no se tienen en cuenta Infraestructuras de transporte marítimas, fluviales y férreas)
- CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva, sea o no que el sitio sobre el que se construye estuvo previamente ocupado.
- MEJORAMIENTO:** Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía. Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza y tiempo se considere mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa hueca.
- REHABILITACIÓN:** Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en pavimento asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación y/o conservación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.
- MANTENIMIENTO:** Es el conjunto de todas las obras a ejecutar en una vía, que se realizan en vías pavimentadas y/o en vías afirmadas, que comprende la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento vial integral, destinados primordialmente a recuperar los deterioros de la capa de rodadura ocasionados por el tránsito y/o por fenómenos climáticos, también podrá contemplar la construcción de obras de drenaje y de protección fallantes en la vía. Únicamente se consideran como actividades de mantenimiento las siguientes: Reconformación y recuperación de la banca; Limpieza mecánica y reconstrucción de cunetas; Escarificación del material de afirmado existente; Extensión y compactación de material para recuperación de los espesores de afirmado iniciales (granulares); Reposición de pavimento en algunos sectores, bacheo y/o parcheo (mezclas asfálticas), reconstrucción de obras de drenaje; construcción de obras de protección y drenajes.
- MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA:** Intervenciones en la infraestructura derivada de sucesos que tengan como origen emergencias climáticas, telúricas, terrorismo, entre otros, que a la luz de la legislación vigente puedan considerarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito (artículo 12 de la Ley 1682 de 2013).
- RECUPERACIÓN DE BANCA:** Obras que propenden por la recuperación de las condiciones de estabilidad iniciales, con el fin de restablecer la transabilidad y mitigar los efectos adversos que la materialización de la amenaza puede acarrear sobre la estructura y/o los usuarios.
- ESTABILIZACIÓN DE TALUDES:** Diseño y/o construcción del conjunto de obras de contención, movimiento de tierras, obras de drenaje superficiales y sub-superficiales y obras de protección requeridas para garantizar la estabilidad de taludes de corte, terraplen y laderas naturales.

Nota 2: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 3: Para el presente proceso de selección, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, con excepción de los subcontratos derivados de contratos de concesiones tal como se especifica a continuación:

- Serán válidos los contratos de primer orden derivados de contratos de concesión, es decir "Concesionario – EPC, Engineering, Procurement and Construction o Concesionario – Grupo Constructor".
- Serán válidos los subcontratos de segundo orden derivados de contratos de concesión, es decir "EPC, Engineering, Procurement and Construction – Subcontratista o Grupo Constructor – Subcontratista".

Para el caso de los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos soporte de la experiencia. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para la acreditación de los subcontratos derivados de contratos de concesión el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del contrato de primer orden o subcontrato de segundo orden, el cual deberá estar terminado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso y debe estar suscrita por el representante legal del Concesionario (primer orden), o del EPC o Grupo Constructor (segundo orden). Dichas certificaciones deben contener la información requerida en la presente convocatoria para efectos de acreditación de la experiencia. Esta certificación también puede ser expedida por la Entidad estatal a cargo del contrato de concesión.
- Certificación expedida por la entidad estatal del contrato de concesión del cual se derivó el subcontrato.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato o proyecto, el valor total o final (de las obras subcontratadas en la fecha de construcción), la fecha de terminación del subcontrato, el contratista o los correspondientes porcentajes de participación dentro de la estructura plural que ejecutó el contrato, el alcance de las actividades de obra (en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretenden ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso).
- Para complementar la información de la experiencia específica del proponente, se podrá aportar actas de entrega y recibo final o actas de liquidación, las cuales deberán venir suscritas por quien corresponda.

Se podrán aportar contratos de concesión en ejecución siempre y cuando la etapa constructiva se encuentre terminada y recibida a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución).

Las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación, es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Nota 4: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 5: La superación o adición de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

Nota 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Nota 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo seis (6) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las MIPYMES deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adonen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará a por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociada.

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, máximo seis (6) dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Estimado

Presupuesto Estimado PE - Total		\$	910.115.520,00	Pesos
a)	1 contrato: 70% del valor de PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del presente proceso de contratación.	\$	637.080.864,00	Pesos
			637,08	SMMLV
b)	De 1 hasta 2 : Valor mínimo a certificar (75 % del Presupuesto Estimado de obra expresado en SMMLV)	\$	682.586.640,00	Pesos
			682,59	SMMLV
	De 3 hasta 4 : Valor mínimo a certificar (120 % del Presupuesto Estimado de obra expresado en SMMLV)	\$	1.092.138.624,00	Pesos
			1.092,14	SMMLV
	Hasta 5 : Valor mínimo a certificar (150 % del Presupuesto Estimado de obra expresado en SMMLV)	\$	1.365.173.280,00	Pesos
			1.365,17	SMMLV

Contrato 1: No 348 DE 2012

Objeto: ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIA SISTEMA MONTO AGOTABLE CARRETERAS A CARGO DT NARIÑO DPTO. DE NARIÑO

	Día/Mes/Año	VALOR ACREDITADO	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	31/12/2012		541,30
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 306.752.418,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	541,30		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	541,30		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA <u>CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO</u>

Observaciones y Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato 348 DE 2012 suscrito con INVIAS, el proponente aporta lo siguiente:

- Acta de entrega y recibo definitivo del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y alcance de las actividades ejecutadas (se evidencia obras de estabilización de taludes)
- Acta final del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y alcance de las actividades ejecutadas

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición de las viñetas a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Contrato 2: No 548-2016

Objeto: ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIA SISTEMA MONTO AGOTABLE CARRETERAS A CARGO DT NARIÑO DPTO. DE NARIÑO

	Día/Mes/Año	VALOR ACREDITADO	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	31/12/2016		619,83
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 427.344.202,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	619,83		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	619,83		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA <u>CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO</u>

Observaciones y Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato 548-2016 suscrito con INVIAS, el proponente aporta lo siguiente:

- Acta de entrega y recibo definitivo del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y alcance de las actividades ejecutadas (se evidencia obras de estabilización de taludes)
- Acta liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y alcance de las actividades ejecutadas

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición de las viñetas a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Contrato 3: No		<u>LP-003-2019</u>		
Objeto:		MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS VEREDAS VILLA ROSA Y SAN JOSE DE LAS COCHAS EN EL MUNICIPIO DE COLON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
			VALOR ACREDITADO	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	Día/Mes/Año			3043.92
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.765.482.475.00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3043.92		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3043.92		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato LP-003-2019 suscrito con MUNICIPIO DE COLÓN, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Acta de recibo final del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredite: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y alcances de las actividades ejecutadas (se evidencia obras de estabilización de taludes)</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición de las viñetas a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.</p>			
Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones de las viñetas a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO.</p>			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATINVIAS-O-110-2022
Objeto:	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE - SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS.
Fecha de diligenciamiento:	29/1/2022
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponentes:	3
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL FARALLONES
Representante Legal:	JENNIFER ANDREA MORALES GALEANO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:		
Verificación de requisitos habilitantes		X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes		

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JUAN CARLOS ROJAS ACERO	80.425.164	50,00%	SI
2	AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S	830.123.577-7	30,00%	NO
3	INVERSIONES INSULARES SAS	900.807.415-2	20,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar mínimo UNO (1) y máximo CINCO (5) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA
- ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMLLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE										
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	<p>a)</p> <p>Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados debe corresponder a LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA y ser de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO (PE) del presente proceso de contratación, expresado en SMLLV</p>	0943-2017	0,00	NO										
		TOTAL	0,00											
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	<p>b)</p> <p>La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia, se realizará de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th> <th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado expresado en SMLLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">De 1 hasta 2</td> <td align="center">75%</td> </tr> <tr> <td align="center">De 3 hasta 4</td> <td align="center">120%</td> </tr> <tr> <td align="center">Hasta 5</td> <td align="center">150%</td> </tr> <tr> <td align="center">TOTAL</td> <td align="center">0,00</td> </tr> </tbody> </table>	Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado expresado en SMLLV)	De 1 hasta 2	75%	De 3 hasta 4	120%	Hasta 5	150%	TOTAL	0,00	0943-2017	0,00	NO
		Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado expresado en SMLLV)											
		De 1 hasta 2	75%											
		De 3 hasta 4	120%											
		Hasta 5	150%											
TOTAL	0,00													

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMLLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE:** Sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos. (Para la presente convocatoria no se tienen en cuenta Infraestructuras de transporte marítimas, fluviales y férreas)
- CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva, sea o no que el sitio sobre el que se construye estuvo previamente ocupado.
- MEJORAMIENTO:** Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía. Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza y tampoco se considera mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa hueca.
- REHABILITACIÓN:** Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en pavimento asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación y/o conservación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.
- MANTENIMIENTO:** Es el conjunto de todas las obras a ejecutar en una vía, que se realizan en vías pavimentadas y/o en vías en afirmado, que comprende la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento vial integral, destinados primordialmente a recuperar los deterioros de la capa de rodadura ocasionados por el tránsito y/o por fenómenos climáticos, también podrá contemplar la construcción de obras de drenaje y de protección fallantes en la vía. Únicamente se consideran como actividades de mantenimiento las siguientes: Reconformación y recuperación de la banca; Limpieza mecánica y reconstrucción de cunetas; Escarificación del material de afirmado existente; Extensión y compactación de material para recuperación de los espesores de afirmado iniciales (granulares); Reposición de pavimento en algunos sectores, bacheo y/o parcheo (mezclas asfálticas), reconstrucción de obras de drenaje; construcción de obras de protección y drenajes.
- MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA:** Intervenciones en la infraestructura derivada de sucesos que tengan como origen emergencias climáticas, telúricas, terremoto, entre otros, que a la luz de la legislación vigente puedan considerarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito (artículo 12 de la Ley 1682 de 2013).
- RECUPERACIÓN DE BANCA:** Obras que propenden por la recuperación de las condiciones de estabilidad iniciales, con el fin de restablecer la transabilidad y mitigar los efectos adversos que la materialización de la amenaza puede acarrear sobre la estructura y/o los usuarios.
- ESTABILIZACIÓN DE TALUDES:** Diseño y/o construcción del conjunto de obras de contención, movimiento de tierras, obras de drenaje superficiales y subsuperficiales y obras de protección requeridas para garantizar la estabilidad de taludes de corte, terraplén y laderas naturales.

Nota 2: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 3: Para el presente proceso de selección, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, con excepción de los subcontratos derivados de contratos de concesiones tal como se especifica a continuación:
 - Serán válidos los contratos de primer orden derivados de contratos de concesión, es decir "Concesionario – EPC, Engineering, Procurement and Construction o Concesionario – Grupo Constructor".
 - Serán válidos los subcontratos de segundo orden derivados de contratos de concesión, es decir "EPC, Engineering, Procurement and Construction – Subcontratista o Grupo Constructor – Subcontratista".

Para el caso de los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos soporte de la experiencia. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para la acreditación de los subcontratos derivados de contratos de concesión el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del contrato de primer orden o subcontrato de segundo orden, el cual deberá estar terminado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso y debe estar suscrita por el representante legal del Concesionario (primer orden), o del EPC o Grupo Constructor (segundo orden). Dichas certificaciones deben contener la información requerida en la presente convocatoria para efectos de acreditación de la experiencia. Esta certificación también puede ser expedida por la Entidad estatal a cargo del contrato de concesión.
- Certificación expedida por la entidad estatal del contrato de concesión del cual se derivó el subcontrato.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato o proyecto, el valor total o final (de las obras subcontratadas en la etapa de construcción), la fecha de terminación del subcontrato, el contratista o los correspondientes porcentajes de participación dentro de la estructura plural que ejecutó el contrato, el alcance de las actividades de obra (en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretenden ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso).

- Para complementar la información de la experiencia específica del proponente, se podrá aportar actas de entrega y recibo final o actas de terminación o actas de liquidación, las cuales deberán venir suscritas por quien corresponda.

Se podrán aportar contratos de concesión en ejecución siempre y cuando la etapa constructiva se encuentre terminada y recibida a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución).

Las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación, es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Nota 4: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 5: La subsumación o adición de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

Nota 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Nota 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo seis (6) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.
 Para efectos de lo anterior, los MIPYMES deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adonde o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará a por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociada.
 Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, máximo seis (6) dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Estimado.

Presupuesto Estimado PE - Total		\$	910.115.520,00	Pesos
a)	1 contrato: 70% del valor de PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del presente proceso de contratación.	\$	637.080.864,00	Pesos
			637,08	SMMLV
b)	De 1 hasta 2 : Valor mínimo a certificar (75 % del Presupuesto Estimado de obra expresado en SMMLV)	\$	682.586.640,00	Pesos
			682,59	SMMLV
	De 3 hasta 4 : Valor mínimo a certificar (120 % del Presupuesto Estimado de obra expresado en SMMLV)	\$	1.092.138.624,00	Pesos
			1.092,14	SMMLV
	Hasta 5 : Valor mínimo a certificar (150 % del Presupuesto Estimado de obra expresado en SMMLV)	\$	1.365.173.280,00	Pesos
			1.365,17	SMMLV

Contrato 1: No 0943-2017

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA VÍA CRUCE PTO RICO – YE DE GRANADA MEDIANTE UNA VARIANTE EN EL DTO DEL META

	Día/Mes/Año	VALOR ACREDITADO	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	31/01/2019		0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	37,50%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA <u>JUAN CARLOS ROJAS ACERO</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato 0943-2017 suscrito con INVIAS, el proponente aporta lo siguiente:

- Copia del documento de constitución de la estructura plural que ejecutó el contrato
- Acta de entrega y recibo definitivo del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y alcance de las actividades ejecutadas (se evidencia obras de estabilización de taludes)

Teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia donde se indica:

"Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones (...)

Se evidencia en el Acta de entrega y recibo definitivo que existen observaciones al contrato donde se indica que la interventoría del contrato solicita un sancionatorio porque el contratista no terminó la gestión predial.

Por lo tanto, el contrato no es tenido en cuenta para la evaluación

Solicitud de Subsanación

Se le solicita al proponente allegar uno o alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se indique que el contrato fue recibido a satisfacción y sin pendientes de ejecución

Observación general:

El proponente NO CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones de las viñetas a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de **NO HABILITADO**.